

entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Finca objeto de subasta

Urbana: Casa, sita en Cáceres, señalada con el número 12, en la plazuela de Picadero. Ocupa una superficie aproximada de 135 metros 94 decímetros cuadrados de los que 81 metros 44 decímetros cuadrados están edificadas. Linda: Derecha, entrando, con la de don Antonio Montero; izquierda, con otra de don Valentín Nacarino, y espalda, con corrales de referido don Antonio Montero y don Julián Iglesias. Finca número 3.245-N del Registro de la Propiedad número 1 de Cáceres.

Dado en Cáceres a 13 de enero de 2000.—El Magistrado-Juez, Abel Manuel Bustillo Juncal.—El Secretario.—8.650.

CARTAGENA

Edicto

Doña Ana Alonso Ródenas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Cartagena,

Hace saber: Que por auto de este Juzgado de fecha 8 febrero del corriente año dictado en el juicio voluntario de quiebra instado por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa, en representación de «Nerma, Sociedad Limitada», se ha declarado en estado de quiebra a «Nerma, Sociedad Limitada», quien ha quedado incapacitado para la administración y disposición de sus bienes, declarándose vendidas todas sus deudas a plazo, por lo que se prohíbe hacer pagos o entregar bienes la quebrada, debiendo verificarlo desde ahora al Depositario Administrador don Pedro Alcázar Fuertes y, posteriormente, a los señores Síndicos, con apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones y previniendo a todas aquellas personas en cuyo poder existan bienes pertenecientes a la quebrada para que lo manifieste a la señora Comisario doña Paloma Correa Medina, entregándole nota de los mismos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quebrada.

Dado en Cartagena a 11 de febrero de 2000.—La Secretaria.—9.351.

CATARROJA

Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Catarroja,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 175/99, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias del señor Noguerol Peiró, en la representación que tiene acreditada don Jorge Montañana Roig, contra doña María Hernández Reinoso, se ha acordado por resolución de esta fecha, sacar a pública subasta por las veces que se dirán, y por término de veinte días, cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada que al final se identifica concisamente.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado en Catarroja, por primera vez, el día 4 de abril de 2000, a las diez horas; no concurriendo postores, se señala a la misma hora que la anterior, y por segunda vez, el día 4 de mayo de 2000, a las diez horas, y declarada desierta ésta

se señala, por tercera vez, el día 5 de junio de 2000, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones, haciendo constar que si por alguna causa la subasta no se pudiera celebrar el día indicado se celebrará al inmediato siguiente hábil:

Condiciones

Primera.—Servirá de tipo de la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que se indicará al final de la descripción de la finca, con la rebaja del 25 por 100 del referido tipo para la segunda y, sin sujeción a tipo, la tercera.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora en todos los casos de concurrir como postores a la subasta de verificar depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sucursal de Catarroja, cuenta número 4528/0000/19/175/99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de cada subasta.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de las subastas, teniendo, en todo caso, en cuenta el depósito previo señalado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Sin perjuicio de la notificación a la deudora que se lleve a efecto en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 y 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; de no ser hallada en ella, este edicto servirá igualmente para notificaciones de las mismas del triple señalamiento.

La finca objeto de la subasta es la siguiente:

Descripción: Vivienda en la primera planta alta, puerta 1, sita en Albal, calle Antonio Maura, 16. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Picassent, al tomo 2.149, libro 103 de Albal, folio 33, finca 6.712.

Tipo de tasación para la subasta: 9.600.000 pesetas.

Catarroja, 30 de diciembre de 1999.—El Juez.—El Secretario.—8.960.

COLLADO VILLALBA

Edicto

Don Fernando Navalón Romero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Collado Villalba,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 241/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra don Luis Sánchez Cortés y doña María Luisa Poza Anguís, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 12 de abril de 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2891, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor

del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 24 de mayo de 2000, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 21 de junio de 2000, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Piso bajo, letra B, en planta baja o primera de construcción, de la casa en término de Collado Villalba (Madrid), en la urbanización «Valle Verde», denominada bloque número 3, hoy urbanización «Dambu 3».

Ocupa una superficie construida aproximada de 100 metros 31 decímetros cuadrados. Se destina a vivienda y consta de varias habitaciones y servicios.

Linda: Derecha, entrando, piso bajo, letra A; izquierda, zona no edificable; fondo, con zona no edificable que le separa de la calle, y frente, con zona no edificable y portal de la casa. A esta finca le pertenece como anejo inseparable de la misma un cuarto trastero de los situados en la planta de cubiertas. Cuota: Representa una cuota o participación de 6,152 por 100, en el valor total de la finca, elementos comunes y gastos.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Collado Villalba, al tomo 1.801, libro 217 de Collado Villalba, folio 215, finca número 11.620.

Cargas: Las que constan en el Registro de la Propiedad.

Tipo de subasta: 16.910.000 pesetas.

Dado en Collado Villalba a 2 de febrero de 2000.—El Secretario.—8.994.

CÓRDOBA

Edicto

Don Francisco Martín Luna, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Córdoba,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 421/99, promovido por el Procurador señor de Miguel Vargas, en nombre y representación de «Argentaria, Caja Postal y Banco Hipotecario, Sociedad Anónima», contra